III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48 RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a continuación, dictadas por el alcalde-presidente [en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora], a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Podrá abonar el importe de la sanción por giro postal o ingreso en el "Banco de Santander", número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del/a interesado/a. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago.

Protección de datos de carácter personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrán interponerse, alternativamente (artículos 109, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) los siguientes recursos:

— Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
— Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Servicio de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

BOCM-20130416-48

EXPTE.		MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	INTERESADO/A	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN	LUGAR DE ABANDONO DEL VEHÍCULO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	IMPORTE/PRECEPTO INFRINGIDO
SC-EST	3396/12	----------	----------	HAMID EL HALFAOUI	X5651816A	17/12/2012	----------	RIVAS VACIAMADRID (MADRID)	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. //300,00 €
SC-EST	3442/12	----------	----------	ALEXIS BLAZQUEZ DÍAZ	50988292Y	17/12/2012	----------	BREA DE TAJO (MADRID)	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. //300,00 €
SC-EST	3551/12	----------	----------	RAÚL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	50108659P	04/02/2013	----------	MADRID (MADRID)	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. //300,00 €
SSAN	46/12	----------	----------	HÉCTOR ORTEGA ORTIZ	53756261V	25/10/2012	----------	RIVAS VACIAMADRID (MADRID)	Art. 13.2 d) y 13.2 c) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre Tenencia de Animales potencialmente peligrosos; Art. 53.1 j), 53.1 a) y 53.2 d) de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales potencialmente Peligrosos. //2.451,00 €

Rivas-Vaciamadrid, a 27 de febrero de 2013.—La secretaria accidental (PD 884/2013, de 26 de febrero), María Luisa Zabala Herrero.

(02/1.871/13)

http://www.bocm.es BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID D. L.: M. 19.462-1983 ISSN 1989-4791